

DECRETO Nº 11 DE LA ALCALDÍA

Habiéndose dotado en el presupuesto de 2016, como ya se hizo en años anteriores, de una cantidad para la ayuda de libros y material escolar para el curso 2015-2016.

Esta Alcaldía, **RESUELVE**

Aprobar la regulación de ayudas en régimen de concesión directa para la adquisición de libros de texto y material escolar para niños, con la siguiente regulación:

AYUDAS PARA FINANCIAR LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR PARA EL ALUMNADO QUE CURSA EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA OBLIGATORIA

OBJETO.- Convocar ayudas en régimen de concesión directa para financiar la adquisición de libros de texto y material escolar para el alumnado que curse educación infantil, primaria y secundaria obligatoria en centros docentes públicos, durante el curso 2015-2016. (a excepción de escuelas de adultos y otros centros de enseñanzas no regladas).

QUIEN LO PUEDE SOLICITAR.- Padre, madre o tutor legal de los alumnos que vayan a cursar educación infantil, primaria y secundaria obligatoria.

QUE REQUISITOS DEBO CUMPLIR.- Podrán ser beneficiarios el padre, madre o tutor legal siempre que concurren las siguientes circunstancias:

1.- que el alumno/a (niño/a) y los padres estén empadronados en este municipio (o en su caso el tutor), con un mínimo desde el día 1 de julio del año anterior.

2.- que el alumno/a (niño/a) curse sus estudios de educación infantil, primaria y secundaria obligatoria en centros docentes públicos (a excepción de escuelas de adultos y otros centros de enseñanza no reglada).

3.- que se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con Hacienda, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento (debiendo autorizar al Ayuntamiento en la solicitud, a que interese de la Diputación la certificación de no existencia de deudas pendientes con el Ayuntamiento).

CUANTÍA.-

- Alumnos de Educación Infantil.- 100,00 €. por alumno.

- Alumnos de Educación Primaria.- 180,00 €. por alumno.

- Alumnos de Educación Secundaria.- 200,00 €. por alumno.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.- Solicitud individual por cada alumno, dirigida al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, en el modelo que se facilitará gratuitamente en las oficinas del Ayuntamiento y que también podrá descargar en la página web de Ayuntamiento: **www.aytovaldefresno.es**, debidamente cumplimentada y a la que se acompañarán certificados del punto 3 relativo a los requisitos.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.- Desde el día 7 de marzo de 2016 hasta el **1 de abril de 2016**, podrá presentar la solicitud debidamente cumplimentada en las oficinas municipales, junto con los certificados de estar al corriente de las obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social, donde se le dará una copia de la misma con el registro de entrada, siendo imprescindible que estén certificados por el Director/a del Centro Escolar los datos del alumno, no registrando la solicitud si carece de este requisito. Todas las solicitudes que se presenten después del día 1 de abril de 2016 serán rechazadas.

INFORMACIÓN ADICIONAL.- La ayuda se abonará a los beneficiarios mediante transferencia bancaria al nº de cuenta completa que figure en la solicitud presentada.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. José Pellitero Álvarez, en Valdefresno, a dos de marzo de 2016, de lo que como Secretario, doy fe.

Ante mi
EL SECRETARIO



EL ALCALDE

